

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, que habiten en las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo y además presenten un índice de desarrollo social muy bajo o bajo, condición que será verificada mediante la cédula de características económicas.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

- a) Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños de 0 a 6 años de edad, en condición de orfandad, que por medio de sus tutores o cuidadores lo soliciten.
- b) Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, cuyos tutores o cuidadores sean los abuelos paternos o maternos.
- c) Las niñas, niños o adolescentes en condición de orfandad que presenten alguna discapacidad, considerando discapacidades motoras, sordera, ceguera, visual, lento aprendizaje, síndrome de Down, autismo o algún otro tipo de síndrome que afecte el aprendizaje del menor. Así como enfermedades discapacitantes como cáncer, epilepsia, lupus, esclerosis múltiple, neurofibromatosis, diálisis renal, diabetes infantil, afectaciones cardíacas.
- d) En caso de fallecimiento de un menor beneficiario del programa, podrá acceder a los beneficios del programa alguno de sus hermanos menores de 15 años de edad que pertenezca al mismo núcleo familiar.
- e) Niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad de pertenencia étnica.

Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

1. La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social (1 punto).
2. El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas (0.5 punto).
3. La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria o primaria trunca (0.5 punto).
4. Los ingresos del núcleo familiar son menores a la línea de pobreza por ingresos (0.5 punto) y los egresos tienen valores aproximados al ingreso familiar mensual (0.5 punto).
5. La persona solicitante indica que de 1 a 3 días de la semana se consume carne de pollo, mientras que la carne de res y pescado se indique nunca (0.5 punto).
6. La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto (0.5 punto).
7. El suelo de la vivienda es de tierra (2 puntos).
8. La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, teléfono fijo (0.5 punto).
9. La situación del menor es de alta vulnerabilidad (1 punto). Determinado por el aplicador con base a la cédula de características económicas.
10. Los criterios que restan puntos (máximo 2), son los siguientes:
11. Tener 14 años cumplidos (-1 punto).
12. Ser beneficiario de algún otro programa federal, de la Ciudad de México o de la propia alcaldía (-1 punto).

9.3. Como siguiente criterio de selección al programa y cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programados para recibir el apoyo económico, el criterio de selección, bajo

el cual se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia será el puntaje obtenido mediante la cédula de características económicas priorizando las solicitudes con los puntajes más altos (mayor vulnerabilidad).

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se considerará: el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa. Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a las personas facilitadoras, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes:

1. Conocimiento territorial de la demarcación (2 puntos).
2. Tener estudios en carreras afines a las citadas (1 punto).
3. Tener disponibilidad para realizar las actividades encomendadas por la JUD responsable del programa (2 puntos).
4. Tener experiencia comprobable de acuerdo a la denominación con poblaciones infantiles (2 puntos).
5. Cumplir con el perfil requerido de acuerdo a la denominación (2 puntos).
6. Tener conocimiento de procedimientos administrativos (1 punto).

La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia al cumplimiento de los objetivos del programa.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación.

10.1.1. La Dirección de Atención y Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Brindar acompañamiento jurídico, psicológico y de orientación a las personas beneficiarias del programa y a la población en general.
- b) Diseñar, programar e impartir actividades, jornadas, talleres virtuales y presenciales para la promoción de los derechos de la infancia.
- c) Realizar un plan de capacitación para los facilitadores de servicios.
- d) Solicitar un reporte mensual de las actividades realizadas por los facilitadores de servicios.
- e) Atender, dar seguimiento y canalizar a las instituciones públicas que corresponda, los casos de violencia hacia los menores que se detecten.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios realizarán las siguientes funciones.

1. Elaborar y coordinar el Plan Anual de Trabajo que realizarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.
2. Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre los avances del programa.
3. Realizar las actividades relacionadas con la operación e implementación del programa, asignadas por la JUD de Atención a la Infancia.
4. Realizar el padrón de personas beneficiarias para su publicación.
5. Realizar los trámites administrativos, con otras áreas de la Alcaldía, correspondientes al programa social.
6. Realizar los controles que permitan corroborar el cumplimiento, en tiempo y forma, de los alcances de las actividades relacionadas con el programa.
7. Crear un modelo de atención a la infancia y la adolescencia.
8. Dar seguimiento a los casos canalizados.
9. Planear, diseñar y elaborar la metodología para los talleres.

10. Impartir talleres sobre derechos a las niñas, niños y adolescentes y promover la participación de los tutores o responsables de crianza.
11. Crear materiales visuales e impresos en torno a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la crianza positiva, prevención del maltrato infantil, violencia familiar y desarrollo emocional.

La implementación del programa se realizará conforme a lo siguiente:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de las Reglas de Operación	Alcaldía Tlalpan	Enero- 2022
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en la implementación del programa social	Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Febrero de 2022
Registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2022
Registro de personas beneficiarias usuarios finales (solicitudes de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad para ser personas beneficiarias del apoyo económico).	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2022
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2022
Selección de personas beneficiarias usuarios finales (niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad).	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Marzo de 2022
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias usuarios finales (niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad).	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Marzo de 2022
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2022
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social y a niñas, niños y adolescentes personas beneficiarias del apoyo económico.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2022
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero a diciembre de 2022
Atenciones, Asesorías e Informes	Asesores	Febrero a diciembre de 2022
Informe	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Diciembre de 2022

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC) y la (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos